Renunciamos don Pedro Felix y
Muñoz y que tengais el dho oficio por
juro de heredad perpetuamente para
vos y vros herederos y sucessores y para
quien vos y ellos lo ovieren de tener
o causa de vos y ellos lo ovieren de
renunciar y traspassar y dis Doner
del en vida y en muerte o en otra qual
quier manera como bien viere y de rego
juro y juros y por juro de heredad
y la persona en quien sucediere
lo haya con la misma calidad de
perpetuidad y preeminencias
y perpetuidad que vos sin que
falte cossa alguna y con el mis
mo examen y renunciacion o dispo
sicion vra o de quien sucediere
y el dho oficio se haya de pagar
titulo de conest a calidad perpe
tuidad a vnque el que lo ovie
ren de renunciar no aya de vivir
dia mas de alguna de muerte
de la tal renunciacion y muera
luego en el punto que el dicho
fa vnque no se presente ante nos
y dentro del termino de la ley y ne
sidad que vos diere y de la ley
que tiene el dho oficio le ovie
ren de renunciar alguna que por ser menor
de edad o muger no lo pueda ad
ministrar y exercer tengo
facultad de nombrar otra per
sona en el entretanto que de edad
o la haya o muger se casa y sale de b